



CONSEJERÍA DE VIVIENDA,
TRANSPORTES E
INFRAESTRUCTURAS
Comunidad de Madrid



MEMORIA-ECONÓMICA Y JUSTIFICATIVA DE LA REDISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO INICIALMENTE EN LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2025 DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2025 AYUDAS DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN Y A LAS VIVIENDAS, PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 42/2022, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL BONO ALQUILER JOVEN Y EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025.

Con fecha 26 de mayo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid EXTRACTO de 8 de mayo de 2025, de la Orden de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocaban para el año 2025 ayudas del programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, previstas en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

La Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ostenta las competencias autonómicas en materia de vivienda, correspondiendo a la Dirección General de Ayudas y Acceso a la Vivienda, entre otras, la ejecución y desarrollo dentro de su ámbito competencial de los diferentes programas de subvenciones regionales, así como de los planes estatales de vivienda en el marco del convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid, de conformidad con el Decreto 87/2025, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura de la Consejería.

El artículo 2 de la Orden de 8 de mayo de 2025, de la Orden de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan para el año 2025 ayudas del programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, fija el importe del presupuesto destinado a financiar esta convocatoria en la cuantía de 25.539.855,07 euros, con la siguiente distribución por anualidades: 0,00 euros para el ejercicio 2025 y 25.539.855,07 euros para el ejercicio 2026.

Se han elaborado dos SCONVOS, uno para el régimen general, SCONVO/2025/0000083856, por importe de 25.530.000,00 euros y otro para el régimen de mínimos, SCONVO/2025/0000085140, por importe de 9.855,07 euros.

Teniendo en cuenta que de las 319 ayudas, por un importe total de 25.534.826,32 €, propuestas por esta Dirección General para su concesión, no existe ninguna a la que haya que aplicar el régimen de mínimos, puesto que todos los solicitantes son Comunidades de Propietarios y, por tanto, se les aplica el régimen general, se solicita la redistribución del crédito distribuido entre los dos SCONVOS, para que se aplique íntegramente al SCONVO/2025/0000083856.

Madrid, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS Y ACCESO A LA VIVIENDA

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ-MANZANEQUE GARCIA-ALCAÑIZ ELENA
Fecha: 2025.11.25 16:41



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944401256497923582295